



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 312 -2022-SUNARP/GG

Lima, 15 de octubre de 2022

VISTOS; el Informe Técnico N° 177-2022-SUNARP/OA del 14 de octubre de 2022, de la Oficina de Administración; el Memorandum N° 1144-2022-SUNARP/OPPM del 14 de octubre de 2022, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 958-2022-SUNARP/OAJ del 15 de octubre de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, es un Organismo Técnico Especializado del Sector Justicia y Derechos Humanos, que tiene por objeto dictar las políticas técnico administrativas de los Registros Públicos, estando encargada de planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional, en el marco de un proceso de simplificación, integración y modernización de los Registros;

Que, mediante Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN del 16 de marzo de 2022, se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Sunarp; documento técnico normativo de gestión institucional que regula las atribuciones de cada uno de los órganos que la conforman;

Que, mediante la Resolución N° 147-2022-SUNARP/GG del 10 de mayo de 2022, se aprueba la Directiva DI-002-2022-OA, Directiva “Lineamientos para la transferencia de gestión a nivel de Oficinas Registrales, derivada de las modificaciones efectuadas en los Órganos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”; cuya redacción del numeral 5.8.1 fue precisada con la Resolución N° 155-2022-SUNARP/GG del 12 de mayo de 2022;

Que, en función de lo dispuesto en el numeral 7.9.1 de la Directiva DI-002-2022-UOM-OPPM, denominada “Directiva que regula la emisión de los documentos normativos de la Sunarp”, aprobada mediante la Resolución N° 210-2022-SUNARP/GG, los documentos normativos aprobados se revisarán cada dos años por el órgano o unidad orgánica proponente y cuando corresponda su actualización de acuerdo a los criterios de mejora

continua, modernización y simplificación o como resultado de los cambios que se produzcan o según norma legal pertinente;

Que, de la revisión de la Directiva DI-002-2022-OA, Directiva “Lineamientos para la transferencia de gestión a nivel de Oficinas Registrales, derivada de las modificaciones efectuadas en los Órganos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”, y acorde con los criterios de mejora continua, modernización y simplificación, la Oficina de Administración, en su calidad de órgano proponente, concluye que, resulta necesario llevar a cabo la actualización del citado documento normativo. Es así que, mediante el Informe Técnico N° 177-2022-SUNARP/OA, la Oficina de Administración, complementa lo señalado en su Informe Técnico N° 162-2022-SUNARP/OA del 23 de setiembre de 2022 y, sustenta la necesidad de actualizar la referida directiva, en amparo de los principios de simplicidad y eficacia recogidos en la Directiva DI-002-2022-UOM-OPPM, “Directiva que regula la emisión de los documentos normativos de la Sunarp”. Asimismo, menciona que, teniendo en consideración los alcances de dicha actualización; además, corresponde que se deje sin efecto la Resolución N° 155-2022-SUNARP/GG;

Que, asimismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.9.2 de la Directiva DI-002-2022-UOM-OPPM, los órganos y unidades orgánicas proponentes, son los responsables de conducir la revisión, proponer la actualización por inconsistencias, posibilidad de mejora o derogación de los documentos normativos, remitiendo la propuesta a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización o Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización en el caso de Zonas Registrales, para su evaluación y emisión de opinión técnica. Posteriormente, dicha propuesta será remitida a la Oficina de Asesoría Jurídica o la Unidad de Asesoría Jurídica, según sea el caso, para la opinión jurídica correspondiente;

Que, siendo así, a través del Memorándum N° 1144-2022-SUNARP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo y traslada a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 273-2022-SUNARP/OPPM/UPL, emitido por la Unidad de Planeamiento de dicha Oficina, el cual expresa que la propuesta de actualización del documento normativo, se enmarca en el contenido de los numerales 7.2; 7.3.2; y 7.4 de la Directiva DI-002-2022-UOM-OPPM antes mencionada, así como a lo especificado en los Anexos N° 2 y N° 7 de la misma. En consecuencia, emite opinión favorable y que se prosiga con el trámite que corresponda;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 958-2022-SUNARP/OAJ, concluye que resulta legalmente viable la emisión del acto resolutivo que disponga la aprobación de la actualización de la Directiva DI-002-2022-OA, Directiva “Lineamientos para la transferencia de gestión a nivel de Oficinas Registrales, derivada de las modificaciones efectuadas en los Órganos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos” V.02, al cumplir con los requisitos contemplados en la Directiva DI-002-2022-UOM-OPPM, “Directiva que regula la emisión de los documentos normativos de la Sunarp”, y contar con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y que además, siendo que con la referida actualización se está suprimiendo el numeral 5.8.1 de la Directiva DI-002-2022-OA, corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 155-2022-SUNARP/GG, que aprobó precisar la redacción del citado numeral;

Que, asimismo, el órgano de asesoramiento señala que, atendiendo a lo dispuesto en el literal c) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado con la Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN; el acto resolutivo debe materializarse mediante una resolución de la Gerencia General, por ser la máxima autoridad administrativa en la entidad;

De conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado con la Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN; contando con el visado de la Oficina de Administración; de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Actualización de Directiva

Apruébese la actualización de la Directiva DI-002-2022-OA, Directiva “Lineamientos para la transferencia de gestión a nivel de Oficinas Registrales, derivada de las modificaciones efectuadas en los Órganos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos” V.02; cuyo texto y anexos forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto acto resolutivo

Déjese sin efecto la Resolución N° 155-2022-SUNARP/GG, de fecha 12 de mayo de 2022, que precisa la redacción del numeral 5.8.1 de la Directiva DI-002-2022-OA.

Artículo 3.- Vigencia

La actualización de la Directiva DI-002-2022-OA, aprobada en el Artículo 1 de la presente resolución, entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
PAÚL WERNER CAIGUARAY PÉREZ
Gerente General
SUNARP**